

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE INSTRUCCION TALAVERA DE LA REINA

Número 4

Edicto

Don César Rufo Llorens, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Talavera de la Reina, doy fe y testimonio:

Que en la ejecutoria penal número 44 de 2010 se ha acordado la siguiente resolución:

AUTO

En Talavera de la Reina, a 10 de mayo de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico.–En el presente juicio de faltas se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a doña Cristina Alvarez Tena a la pena de multa de cuarenta días a razón de 12,00 euros/día, lo que hace un total de 480,00 euros, y a la indemnización a doña Consolación Peñasco Días en cantidad de 22.790,00 euros, la cual ha sido notificada a las partes sin que, transcurrido el plazo legal, se haya interpuesto recurso contra la misma, por lo que ha sido declarada firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.–Dispone el artículo 974 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que la sentencia dictada en un juicio de faltas se llevará a efecto inmediatamente, si hubiere alcanzado el carácter de firme, por no haberse apelado por ninguna de las partes.

En el caso de que la sentencia haya sido apelada, prevé el artículo 977 de la misma Ley Procesal que el órgano que la hubiese dictado mandará devolver al juez los autos originales con certificación de la sentencia dictada para que proceda a su ejecución.

En virtud de lo expuesto, procede llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia, acordando la práctica de las diligencias necesarias de acuerdo con lo dispuesto en los artículos citados y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes del Código Penal, conforme a la naturaleza de la pena impuesta.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias para llevar a efecto los pronunciamientos contenidos en la sentencia:

Que se requiera a doña Cristina Alvarez Tena, para que en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento, ingrese en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 4293 0000 78 004410, la cantidad de 23.270,00 euros (480,00 euros en concepto de multa y 22.790,00 euros en concepto de indemnización) a que ha sido condenada, con apercibimiento, caso de no verificarlo, de proceder a la vía de apremio contra sus bienes, y en su caso, al arresto sustitutorio previsto en el artículo 53 del Código Penal de un día de arresto domiciliario por cada dos cuotas diarias no satisfechas respecto de la multa.

Para la efectividad de lo acordado, siendo desconocido el paradero de la ejecutada, líbrense edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante interposición de recurso de reforma en tres días ante este órgano judicial.

Así lo manda y firma don Marcos Ramón Porcar Laynez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Talavera de la Reina. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Cristina Alvarez Tena, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido el presente en Talavera de la Reina a 10 de mayo de 2010.–El Secretario Judicial, César Rufo Llorens.

N.º I.-5748